



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO**", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
27 MAR 2017
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 3421

SANTIAGO, 05 DE DICIEMBRE DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 06 DE OCTUBRE DE 2017**.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a la compra de útiles de aseo personal y vestuario básico de internación para los enfermos hospitalizados, gastos de administración y oficina, equipos e insumos tecnológicos, e instrumentos médicos.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

REFRENDACION
REF POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



LCB/MOC/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Fundación Damas de Blanco, Tenderini Nº 26, Oficina 11, Santiago. Fono. 26643081
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.